

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. José María Gómez Domínguez, D^a Caridad Martín Palacios y D^a Azucena Bargaño Cuadros.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

No asiste el Sr. Marcelino Hernández Rodríguez del Grupo Municipal Popular.

Asiste la Secretaria General D^a Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. JAVIER CARRASCO PÉREZ

El Sr. Javier Carrasco Pérez formula el preceptivo juramento o promesa de cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual realiza prometiendo por su conciencia y honor.

3.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el 13 de octubre de 2014 que dice textualmente:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

‘PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO.

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2014, marzo de 2014, (número de registro de entrada 1353), se recibió escrito de D. Juan Manuel Puñal Bargueño, en el que comunicaba al Ayuntamiento la intención de grabar en video todos los plenos ordinarios y extraordinarios que se celebren en el Ayuntamiento, al objeto de dar difusión en el desarrollo de las sesiones plenarias.

Con fecha 9 de septiembre de 2014, (número de registro de Salida), se comunicó al Sr. Puñal Bargueño la intención, de esta Corporación de facilitar la difusión mediante grabación de las sesiones plenarias garantizándose con ello el cumplimiento de los derechos constitucionales reconocidos en los artículos 20 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- La publicación en Internet de los datos contenidos en las actas de los Plenos del Ayuntamiento, constituye una cesión o comunicación de datos de carácter personal, definida en el artículo 3.j) de la Ley Orgánica d 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, como “toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado”. En relación con la cesiones de datos, el artículo 11 de la citada ley, establece que los “datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado” no obstante no será necesario el consentimiento de los afectados cuando la comunicación se encuentre amparada por una norma con rango de Ley, o cuando se refiera a datos incorporados en fuentes accesibles al público.

TERCERO.- De acuerdo con ello y a tenor del artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “las sesiones del Pleno de las Corporaciones Locales son públicas, no obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por Mayoría absoluta”.

En este sentido, la inclusión en Internet de dichos actos, debatidos en el Pleno de la Corporación, estaría amparada en una norma con rango de Ley, cual es la Ley 7/1985 de 2 de abril, ahora bien, el carácter público de un dato de carácter personal, que resulta de la normativa o de la voluntad de la propia persona a la que alude el dato, “no priva ipso facto, y para siempre, a dicha persona de la protección que le garantiza la ley en virtud de principios fundamentales de defensa de la identidad humana”, esta conclusión alcanza un mayor significado si se tienen en cuenta los efectos divulgativos multiplicadores que se producen a través de Internet y su repercusión en la protección de datos de las personas. De esta manera deben prestarse especial atención a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico para proteger los datos personales. A Saber:

- el derecho a que se requiera el previo consentimiento para la recogida y uso de los datos personales.
- El derecho a saber y ser informado sobre el destino y uso de esos datos.
- El derecho a acceder, rectificar y cancelar dichos datos.

Dado que las sesiones plenarias son, como regla general públicas, cualquiera de los asistentes, concejales o público asistente podrían proceder a su grabación, y en su caso difusión, no obstante y a tenor de lo señalado anteriormente, se hace necesario establecer mecanismos suficientes que garanticen la protección de datos personales.

CUARTO.- Dentro de la esfera competencial de las Entidades Locales, entre las que se encuentran la potestad reglamentaria, éstas, podrán aprobar Ordenanzas Reglamentos; desde este punto, de vista, y considerando la necesidad de reglamentar y regular el ámbito interno-organizativo del pleno,

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la redacción y posterior aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Bargas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos, la autorización para la creación de un fichero de datos que contenga las grabaciones de las sesiones plenarias llevadas a cabo por la Propia Corporación local a los efectos de servir de soporte instrumental para la elaboración del acta, y en su caso para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones.

TERCERO.- Indicar que no es necesario la previa solicitud previa a la Alcaldía-Presidencia por parte de las personas asistentes al pleno, para la grabación de las sesiones plenarias, informando no obstante de la necesidad de expurgo de datos de carácter personal, en el supuesto de la publicación de las mismas en medios de difusión, tipo Internet, páginas web institucionales, tanto en formato pdf como la difusión de imágenes completas.

CUARTO.- Las personas que procedan a la difusión de las grabaciones de las sesiones del Pleno, asumirán la condición de responsable a los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en tanto que supone un nuevo tratamiento la recogida de datos a través de grabación, almacenamiento, conservación y publicación en Internet, con la necesidad por tanto de contar con la oportuna autorización de la Agencia Española de Protección de datos, para la creación de fichero de datos, en los términos señalados en el punto segundo.

Sin que se produjeran intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la redacción y posterior aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Bargas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos, la autorización para la creación de un fichero de datos que contenga las grabaciones de las sesiones plenarias llevadas a cabo por la Propia Corporación local a los efectos de servir de soporte instrumental para la elaboración del acta, y en su caso para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones.

TERCERO.- Indicar que no es necesario la solicitud previa a la Alcaldía-Presidencia por parte de las personas asistentes al pleno, para la grabación de las sesiones plenarias, informando no obstante de la necesidad de expurgo de datos de carácter personal, en el supuesto de la publicación de las mismas en medios de difusión, tipo Internet, páginas web institucionales, tanto en formato pdf como la difusión de imágenes completas.

CUARTO.- Las personas que procedan a la difusión de las grabaciones de las sesiones del Pleno, asumirán la condición de responsable a los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en tanto que supone un nuevo tratamiento la recogida de datos a través de grabación, almacenamiento, conservación y publicación en Internet, con la necesidad por tanto de contar con la oportuna autorización de la Agencia Española de Protección de datos, para la creación de fichero de datos, en los términos señalados en el punto segundo.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

4. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DEPURACIÓN DE VERTIDOS EN TOLEDO. "NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY"

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto el siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de octubre de 2014:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DEPURACIÓN DE VERTIDOS EN TOLEDO. "NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY".

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS ESPAÑA, S.A. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TOLEDO, BARGAS Y OLÍAS DEL REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACION DE VERTIDOS EN TOLEDO. "NUEVO COLECTOR ARROYO ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY (TOLEDO)"

Con fecha 31 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno se dio por enterado de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) y los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey para la Construcción y explotación del Nuevo Colector del Arroyo del Aserradero, por el que se indicaban las modificaciones que debían realizarse en el clausulado del mismo.

Recientemente se ha remitido por la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES), el texto modificado y definitivo del Convenio de Colaboración para la Construcción y explotación del Nuevo Colector del Arroyo del Aserradero, entre Bargas y Olías del Rey, a suscribir por los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey con la sociedad estatal ACUAES con el fin de que sea sometido a consideración y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El convenio que se somete a consideración y posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno es el resultado de las intensas negociaciones mantenidas con las Administraciones participantes para solventar la problemática del colector de aguas residuales existente que permita la evacuación de las aguas residuales de una parte de la población de Bargas a la depuradora de la Ciudad de Toledo, constituyendo una solución a los problemas que el mal estado del colector actual origina a una parte de la población del Municipio.

El convenio, conforme se dio conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la sesión indicada, prevé la construcción de un nuevo colector que transcurra fuera del cauce del arroyo del Aserradero, para evitar las continuas roturas que originan las fuertes lluvias que soporta en determinadas épocas del año, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Importe aproximado del coste de las obras....: 3.000.000 €(IVA excluido)
2. Entidad que realizará la redacción de proyectos, la dirección de las obras y la tramitación del expediente contratación: ACUAES.
3. Financiación del proyecto:
 - a) ACUAES anticipará inicialmente con cargo a sus fondos propios el 21% del total de la inversión, equivalente a 630.000,00 euros (IVA excluido), que será recuperado posteriormente durante los



próximos 15 años de duración de la explotación, mediante la aportación anual del 33,33% por cada uno de los Ayuntamientos participantes en el convenio, de tal forma que al Ayuntamiento de Bargas le correspondería 210.000,00 euros, actualizados anualmente con IPC.

- b) El importe restante hasta completar todos los gastos previstos para la ejecución del proyecto se financiará mediante la formalización de una operación de crédito que ACUAES pueda suscribir con las entidades financieras.
El importe de esta operación será recuperado por ACUAES durante un máximo de 25 años, en los mismos porcentajes para cada entidad participante que se ha descrito en el apartado anterior.
- c) En el supuesto que el proyecto reciba financiación de los Fondos Europeos este importe minorará, en primer lugar, la aportación que ACUAES aporta con la operación de crédito hasta un máximo del 29% de la inversión total y en segundo lugar, minoraría la aportación de fondos propios de ACUAES.
- d) En el supuesto que las entidades locales intervinientes realicen alguna aportación económica inicial durante la ejecución de la inversión, considerándose pago anticipado de las tarifas que les corresponda a cada Ayuntamiento y éstas reducirán la aportación de ACUAES con cargo a la operación de crédito, y se considerarán tarifas anticipadas que minorarán la aportación de estas entidades durante el periodo de los 15 años de explotación.
- e) En el supuesto que ACUAES no pudiera obtener la financiación externa prevista, los Ayuntamientos participantes deberán aportar el importe correspondiente durante el periodo de ejecución del proyecto, en cuyo caso, si se produjera esta contingencia, las partes firmantes de este convenio deberán suscribir una adenda al mismo donde se recoja el compromiso de financiación, que al Ayuntamiento de Bargas le correspondería un tercio del 79% de la inversión, que equivale a un total de 790.000,00 euros, que llegado el momento se estudiaría la forma de financiar esta aportación.

4. **Explotación de la obra:** ACUAES será la encargada de la explotación de las obras una vez puesta en funcionamiento, con derecho a percibir las tarifas que se establezca por convenio de los Ayuntamientos participantes como beneficiarios de las mismas.

No obstante en el convenio se prevé que los Ayuntamientos participantes se encarguen de la gestión de la explotación de las obras, por lo que este coste será asumido directamente por los tres Ayuntamientos en los importes que previamente se convenga entre los mismos.

5. **Régimen tarifario:** ACUAES. percibirá de los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey, como usuarios de la obra, con los porcentajes establecidos en el esquema financiero anterior, una tarifa cuyos componentes estarán estructurados de la siguiente forma:

- 1) **Componente fija de la tarifa:** Se corresponderá con el importe de la operación de crédito que ACUAES debe amortizar en el plazo de 15 años, y se corresponderá con el importe de la cuota anual por amortización del principal más los intereses, previéndose éstos en una estimación del tipo 3,5%, resultando un importe anual total estimado de 214.000,00 euros, por lo que al Ayuntamiento de Bargas le correspondería un total de 71.333,33 euros anuales.
- 2) **Componente técnica de la tarifa:** Destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión, dividida entre 15 años, actualizada con el IPC, resultando un importe total anual de 42.000,00 euros, que para el Ayuntamiento de Bargas le correspondería un total de 14.000,00 euros anuales.
- 3) **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de ACUAES:** Este componente únicamente tiene incidencia en los gastos



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

propios de ACUAES, puesto que los gastos de explotación y conservación son por cuenta directa de los Ayuntamientos participantes.

De acuerdo con lo señalado en el anexo II y el cuadro estimativo de tarifas anexo al convenio, se estima un coste anual por este concepto de 6.000,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Bargas un total de 2.000,00 euros anuales.

6. **Devengo inicial y pago de las tarifas:** En los anexos al convenio se establece la previsión de que el devengo y pago de las tarifas se produzca durante 15 años a contar desde el primer año de entrada en explotación, que se estima en el año 2017.
7. **Garantía del pago de las aportaciones y tarifas.** Se contemplan las siguientes garantías:
 - 1) Compromiso de gastos plurianuales de financiación aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos.
 - 2) Aprobación de Ordenanzas Fiscales por parte de los Ayuntamientos para la repercusión de las tarifas que les correspondan a los usuarios de cada municipio, de forma que la recaudación obtenida alcance tanto el importe de las tarifas como de la tasa a satisfacer, en su caso, a la entidad gestora de la EDAR de Toledo.
 - 3) Adicionalmente se reconoce a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio la retención de los créditos presupuestarios en concepto PIE correspondan a los Ayuntamientos, en la cantidad necesaria para el abono de las aportaciones que pudieran estar pendientes de pago.

De acuerdo con lo establecido en el convenio y el resumen que se ha realizado con anterioridad, y previo informe de la Intervención, la Alcaldía tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se apruebe la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) y los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey para la Construcción y explotación del Nuevo Colector del Arroyo del Aserradero, del tenor literal siguiente:

2º.- Adoptar el compromiso expreso de cumplir todas las obligaciones derivadas del citado convenio y en particular a incluir en los Presupuestos de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2017 a 2031, el compromiso de gasto plurianual para hacer frente a las cantidades que, en concepto de tarifas se obliga a pagar a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A., que figuran en el Anexo IV del mencionado Convenio y que a continuación se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
2017	87.536 €
2018	87.776 €
2019	88.020 €
2020	88.267 €
2021	88.518 €
2022	88.773 €
2023	89.031 €
2024	89.294 €
2025	89.560 €
2026	89.830 €
2027	90.105 €
2028	90.383 €
2029	90.666 €
2030	90.953 €
2031	91.244 €



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



Las cuantías anuales detalladas podrán ser minoradas en función de la aportación que pudiera realizar la Diputación Provincial de Toledo a la financiación de las obras, de conformidad con el protocolo de convenio suscrito entre esta Institución Provincial y los Ayuntamientos de Olías del Rey y Bargas.

3º.- Darse por enterado y adoptar el compromiso de asumir los costes que suponga por el mantenimiento y conservación de la instalación, más el importe que el Ayuntamiento de Toledo repercute a este Ayuntamiento en concepto de canon por depuración de aguas residuales, que a fecha actual se desconocen, y que será objeto de convenios entre los tres Ayuntamientos.

4º.- Adoptar el compromiso expreso de repercutir a los usuarios del municipio el coste que debe soportar el Ayuntamiento de Bargas, mediante la modificación de tarifas, en su caso, de la Ordenanza Fiscal por Depuración de Aguas Residuales actualmente vigente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantos trámites sean precisos y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) y los Ayuntamientos de Toledo, Bargas y Olías del Rey para la Construcción y explotación del Nuevo Colector del Arroyo del Aserradero, del tenor literal siguiente:

2º.- Adoptar el compromiso expreso de cumplir todas las obligaciones derivadas del citado convenio y en particular a incluir en los Presupuestos de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2017 a 2031, el compromiso de gasto plurianual para hacer frente a las cantidades que, en concepto de tarifas se obliga a pagar a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A., que figuran en el Anexo IV del mencionado Convenio y que a continuación se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
2017	87.536 €
2018	87.776 €
2019	88.020 €
2020	88.267 €
2021	88.518 €
2022	88.773 €
2023	89.031 €
2024	89.294 €
2025	89.560 €
2026	89.830 €
2027	90.105 €
2028	90.383 €
2029	90.666 €
2030	90.953 €
2031	91.244 €



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Las cuantías anuales detalladas podrán ser minoradas en función de la aportación que pudiera realizar la Diputación Provincial de Toledo a la financiación de las obras, de conformidad con el protocolo de convenio suscrito entre esta Institución Provincial y los Ayuntamientos de Olías del Rey y Bargas.

3º.- Darse por enterado y adoptar el compromiso de asumir los costes que suponga por el mantenimiento y conservación de la instalación, más el importe que el Ayuntamiento de Toledo repercute a este Ayuntamiento en concepto de canon por depuración de aguas residuales, que a fecha actual se desconocen, y que será objeto de convenios entre los tres Ayuntamientos.

4º.- Adoptar el compromiso expreso de repercutir a los usuarios del municipio el coste que debe soportar el Ayuntamiento de Bargas, mediante la modificación de tarifas, en su caso, de la Ordenanza Fiscal por Depuración de Aguas Residuales actualmente vigente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantos trámites sean precisos y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- EXPTE Nº 2/06 – 1/10 PAU CALVÍN BAJO. PROPUESTA DE ACUERDO: 1) NO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OE DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (NNSS) EN EL ÁMBITO DEL SE-CALVÍN BAJO; 2) EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PAU TRAMITADO, NO PROGRAMACIÓN DEL SE-CALVÍN BAJO

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de octubre de 2014 que se transcribe a continuación:

“PUNTO QUINTO.- EXPTE Nº 2/06 – 1/10 PAU CALVÍN BAJO. PROPUESTA DE ACUERDO: 1) NO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OE DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (NNSS) EN EL ÁMBITO DEL SE-CALVÍN BAJO; 2) EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PAU TRAMITADO, NO PROGRAMACIÓN DEL SE-CALVÍN BAJO.

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

Exptes 2/06 – 1/10 PAU

Objeto: Calvin Bajo

Asunto: No aprobación PPM

No programación

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo adoptado el 7-09-07 el Ayuntamiento-Pleno aprobó inicialmente el Plan Parcial de Mejora del sector “Calvín Bajo”, redactado (abril de 2006) por los arquitectos D. Ignacio Álvarez Ahedo y D. Jorge Carrillo Vázquez; asimismo aprobó con carácter inicial la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora “Calvín Bajo”, promovida por Puerta Oro Toledo S.L. Con posterioridad, el 8-11-07, el Ayuntamiento-Pleno ratificó el acuerdo indicado, eligió la proposición jurídico-económica presentada por Puerta Oro Toledo S.L y adjudicó inicialmente a esta sociedad el Programa de Actuación Urbanizadora. Concurrieron además a la adjudicación las sociedades Promociones y Desarrollos Creazione S.L y Los Carboneros Gestión S.L. En cuanto al Plan Parcial y a la alternativa técnica inicialmente aprobados, el informe técnico municipal de 18-05-06, emitido en los términos del art. 122.1 del TRLOTAU en virtud de autorización concedida por la Consejería de Vivienda y Urbanismo al Ayuntamiento de Bargas el 28-01-05, renovada el 8-11-05, expresó que el PAU objeto de aprobación modifica la Ordenación Estructural establecida en las NNSS



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



de Planeamiento vigentes, al afectar a elementos y aspectos definitorios del modelo territorial establecido por el Planeamiento Municipal.

Dicho Plan Parcial, promovido por particular en competencia para la adjudicación del Programa, observó en su trámite de información pública las reglas correspondientes a éstos, teniendo presente asimismo el trámite de consulta previsto en el TRLOTAU y en el RPLOTAU y la evaluación ambiental de planes prevista en la legislación ambiental. Una vez aprobado inicialmente, la aprobación definitiva exigía informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo, al comportar modificación de la ordenación estructural establecida en el planeamiento (NNSS), informe que una vez completado el expediente debió ser evacuado en el plazo máximo de un mes, y que fue solicitado por el Ayuntamiento de Bargas el 4-10-07. Para ello el Ayuntamiento de Bargas remitió al citado órgano copia del instrumento inicialmente aprobado, y de cuantos informes sectoriales se recibieron de las Administraciones territoriales afectadas, con excepción de la evaluación ambiental preliminar, que se aportó el 12-05-08 una vez ésta fue emitida (2-05-08) por parte del órgano ambiental - DOCM nº 107 de 26-05-08. Dicha evaluación determinó ambientalmente inviable la modificación de planeamiento inherente al PAU "Calvín Bajo", resolviendo el órgano ambiental seguidamente (13-05-08) dar por caducada la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de urbanización que desarrollaría el suelo urbanizable, documento que fue trasladado a la sociedad inicialmente adjudicataria, Puerta Oro Toledo S.L (23-05-08), y a la Comisión Provincial de Urbanismo (23-05-08), instando a éste órgano la emisión del informe vinculante a que se refiere el art. 38.3 del TRLOTAU. No consta en el expediente administrativo (2/06 PAU) la recepción de dicho informe por parte del Ayuntamiento, ni requerimiento de documentación alguna por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo con la finalidad de completar el expediente.

Dadas las determinaciones de la evaluación ambiental preliminar emitida el 2-05-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental, considerando ambientalmente inviable la modificación de planeamiento inherente al PAU "Calvín Bajo", el 30-07-10 Puerta Oro Toledo S.L presentó en el Ayuntamiento (Expte 1/10 PAU) documento denominado "Inicio Ambiental del SE - Calvín Bajo", con la finalidad de obtener del órgano ambiental un pronunciamiento sobre la viabilidad de una actuación urbanizadora en el sector ajustada al contenido y a los parámetros urbanísticos de las NNSS del municipio, en su redacción a partir de la sentencia del TSJCLM de 23-10-96, con posterioridad presentaría el correspondiente PAU; ello sin renunciar a las acciones emprendidas por la mercantil contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 20-06-08 ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural contra la resolución de 13-05-08 del Director General de Impacto Ambiental, y contra la resolución expresa de 24-04-09 dictada por la Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente que desestimó dicho recurso de alzada. Contestó el órgano ambiental (19-11-10) que la actuación proyectada (Plan Parcial del SR-37 "Calvín Bajo"), conforme a lo previsto en el art. 40 del TRLOTAU, se debería recoger (y se recoge) en el POM, aunque con distinta densidad (viv/ha), emplazando la evaluación del sector a la propia del POM de Bargas, lo que se comunicó a Puerta Oro Toledo S.L el 24-11-10, realizando la sociedad interesada una serie de consideraciones y manifestaciones de disconformidad que el Ayuntamiento trasladó a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el 21-12-10. No constando otras actuaciones en los expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Aprobación inicial del PPM otorgada el 7-09-07 y acuerdo de 8-11-07 de adjudicación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora. Informe vinculante arts. 38.3 TRLOTAU y 139.2 RPLOTAU.

La ordenación (PPM) incluida en la alternativa técnica del PAU "Calvín Bajo" modifica la ordenación estructural establecida en el planeamiento vigente (NNSS). En este caso, y de conformidad con los arts. 38.3 TRLOTAU y 139.2 RPLOTAU, una vez otorgada la aprobación inicial y previamente a la aprobación definitiva es preceptiva la emisión de informe vinculante por parte de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, tratándose de municipios que no sean capitales de provincia o de menos de 50.000 habitantes; una vez completado el expediente, el informe debe ser evacuado en el plazo máximo de un mes. Dicha aprobación



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

inicial se entenderá legalmente otorgada también en calidad de definitiva cuando el mencionado informe vinculante sea en sentido absolutamente favorable (art. 139.3 RPLOTAU).

En los mismos términos, la adjudicación inicial del Programa cabe entenderla legalmente otorgada también en calidad de definitiva cuando el informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística sea en sentido absolutamente favorable a la modificación de la ordenación estructural del planeamiento vigente (NNSS).

Aprobado inicialmente el PPM "Calvín Bajo" el 7-09-07 - sin el requisito de la evaluación ambiental preliminar -, el Ayuntamiento de Bargas solicitó a la Comisión Provincial de Urbanismo la emisión del informe vinculante a que se refieren los arts. 38.3 TRLOTAU y 139.2 RPLOTAU, remitiendo al efecto el instrumento aprobado y cuantos informes se recabaron durante el trámite de consulta, completando la documentación el 12-05-08 con la aportación de la evaluación ambiental preliminar una vez ésta fue emitida por el órgano ambiental (2-05-08), no constando en el expediente la recepción del citado informe por parte del Ayuntamiento ni requerimiento alguno por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo con el objeto de completar el expediente propio del órgano autonómico.

En lo que a la evacuación de informes se refiere, dispone el art. 83.3 de la Ley 30/1992 LRJPAC que "de no emitirse el informe en el plazo señalado se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos"; estableciendo el art. 83.4, en el caso de informes que debieran ser emitidos por Administración Pública distinta a la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas que "si transcurriera el plazo sin que aquel se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones". En el caso de suspensión del procedimiento, ésta no puede exceder de tres meses (art. 42.5.c) Ley 30/1992 LRJPAC).

La aprobación inicial del PPM y la adjudicación inicial del PAU "Calvín Bajo" constituyen actos de trámite susceptibles de ser entendidos como definitivos de haberse emitido informe por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sentido absolutamente favorable a la modificación de la ordenación estructural del planeamiento vigente (NNSS). El acuerdo de aprobación inicial de 7-09-07 refleja de forma expresa que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del TRLOTAU, todas las determinaciones de este acuerdo inicial tienen carácter provisional, quedan sujetas a las determinaciones del informe preceptivo y vinculante que debe ser emitido por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y, en ningún caso, creará derechos a favor de terceros". Asimismo expresó que a salvo de lo que determine el citado informe, "inicialmente, y con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del PPM y del propio PAU y su adjudicación, deberán integrarse en dicho Plan: 1. El contenido vinculante que pueda disponer el órgano ambiental en su evaluación preliminar, sin perjuicio de que puedan incorporarse asimismo las necesarias para la mejora de las previstas en aquel. 2. Se observarán íntegramente las medidas correctoras impuestas por todas las Administraciones que, con motivo de la tramitación del presente Programa, han hecho uso del trámite de consulta."

La previsión contenida en el art. 139.3 del RPLOTAU hubiera exigido, además, y conforme a lo establecido en el Decreto 178/2002 de desarrollo de la Ley 5/1999 de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla la Mancha, la evaluación ambiental preliminar previa al acto de aprobación inicial del PPM adoptado el 7-09-07.

SEGUNDO. Evaluación ambiental preliminar emitida el 2-05-08 por el órgano ambiental.

Contempla la propia resolución que el plan urbanístico se sometió al procedimiento de evaluación ambiental preliminar de planes y programas en base a la Ley de Evaluación Ambiental 5/1999 y Reglamento 178/2002 que la desarrolla. Este establece (art. 36) que la evaluación ambiental de planes y programas es requisito necesario para su aprobación, siendo su contenido vinculante cuando así lo disponga la normativa vigente. En el resto de los casos, el órgano competente podrá disponer que se incluyan expresamente en el



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 4593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



plan o programa, formando un todo coherente con él, las medidas que considere necesarias y las que mejoren la integración ambiental de las previstas en aquel.

La evaluación ambiental preliminar del plan "Calvín Bajo" entre otras concluye las siguientes afecciones y refiere, relacionada con cada una de ellas, la siguiente normativa:

1. **Espacios naturales protegidos y zonas sensibles**
 - › ZEPA "Área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama"; art. 55.4 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de CLM (LCNCLM), modificada por la Ley 8/2007.
2. **Hábitats protegidos y elementos geomorfológicos de protección especial**
 - › Existencia en el cauce del río Guadarrama de galerías fluviales arbóreas compuestas principalmente por sauces, álamos y fresnos; art. 5 del Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.
3. **Fauna y flora protegida**
 - › Zona de nidificación de una pareja de águila imperial (*Aquila Adalberti*) a escasos 2.000 m de la zona de actuación, especie recogida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREACLM) con la categoría de "en peligro de extinción."
 - › La zona de estudio alberga poblaciones de aves esteparias recogidas en el CREACLM con la categoría de vulnerables, con presencia de bandos (a unos 200 metros) de avutardas (*Otis tarda*) y sisones (*Tetrax tetrax*).
 - › El sector es un área de alimentación de diversas rapaces, tales como buitre leonado (*Gyps fulvus*), buitre negro (*Aegypius monachus*) y ratonero (*Buteo buteo*), todos ellos incluidos en el CREACLM.
 - › El río Guadarrama es el hábitat de una población de cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), especie catalogada como de interés especial en el CREACLM.
 - › Existencia en el río Guadarrama de ejemplares de colmilleja (*Cohitis paludica*), bermejuela (*Chondostroma arcasii*) y calandino (*Squalius alburnoides*), especies catalogadas en la categoría de interés especial.
 - › En el interior del sector existen terrenos ocupados por formaciones boscosas naturales asociadas a vaguadas.
 - Con carácter general para las afecciones anteriores, régimen de protección: arts. 77 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla la Mancha, 5.1.b) del Decreto 242/2004 RSRLTAU.
4. **Hidrología e hidrogeología**
 - › Río Guadarrama, límite del sector; Decreto 242/2004 RSRLTAU

El contenido de la evaluación ambiental preliminar emitida el 2-05-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental determinó que la Modificación Puntual - PPM "Calvín Bajo" es ambientalmente inviable en los terrenos en los que se pretende llevar a cabo, en base a la normativa de aplicación: Decreto 33/1998 por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla la Mancha, en desarrollo de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla la Mancha; Decreto 314/2007 por el que se designan 2 ZEPAs, mediante su declaración como zonas sensibles; Decreto 242/2004 RSRLTAU. Dicho contenido y determinaciones vinculan, en consecuencia, la resolución a adoptar por el órgano competente que finalice el procedimiento.

TERCERO. Documento presentado por Puerta Oro Toledo S.L el 30-07-10. Inicio ambiental del SE - Calvín Bajo ajustado al contenido y a los parámetros urbanísticos de las NNSS del municipio, en su redacción a partir de la sentencia del TSJCLM de 23-10-96.

La finalidad última de este documento, en los términos que en el mismo se reflejan, es la de obtener del órgano ambiental un pronunciamiento sobre la viabilidad de una actuación urbanizadora en el sector ajustada al contenido y a los parámetros urbanísticos de las NNSS del municipio, en su redacción a partir de la sentencia del TSJCLM de 23-10-96, para con posterioridad presentar el correspondiente PAU.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

En relación con este documento, y a los efectos de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha, el inicio del procedimiento para la elaboración y adopción del plan corresponde al órgano promotor – Administración estatal, autonómica o local -, que debe acompañar para ello la documentación que prescribe el art. 27, si bien a efectos del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU la promoción de dicho plan puede corresponder a un particular en desarrollo de un Programa de Actuación Urbanizadora del que sean adjudicatarios o bien compitiendo por su adjudicación para desarrollar, al menos, una de las unidades de actuación del plan que promuevan.

En el caso que nos ocupa no cabe considerar la promoción por parte de Puerta Oro Toledo S.L ni el inicio por parte del Ayuntamiento del procedimiento de aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora conforme a lo establecido en el art. 120 del TRLOTAU, pues no aportó la nueva alternativa técnica que refirió en su escrito de 30-07-10, limitándose el Ayuntamiento a dar traslado del documento denominado “Inicio Ambiental del SE – Calvin Bajo”, a petición de la sociedad interesada y con el objeto de conocer el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la viabilidad de la actuación urbanizadora en el sector, ajustada al contenido y a los parámetros urbanísticos de las NNSS del municipio en su redacción a partir de la sentencia del TSJCLM de 23-10-96.

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU, y a los efectos establecidos en el art. 82.2 del RD 2568/1986 ROFRJEL, en relación con los arts. 123 y 126.1, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Resolver la no aprobación de la modificación de la ordenación estructural del planeamiento vigente (NNSS) en el ámbito del sector SE – Calvin Bajo, contenida en el PPM redactado (abril de 2006) por los arquitectos D. Ignacio Álvarez Ahedo y D. Jorge Carrillo Vázquez.

SEGUNDO. En los términos recogidos en la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tramitado por el Ayuntamiento, sometida a evaluación ambiental preliminar por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental, emitida el 2-05-08, resolver la no programación del sector SE – Calvin Bajo.

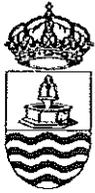
TERCERO. Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sin que se produjeran intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PRIMERO. Resolver la no aprobación de la modificación de la ordenación estructural del planeamiento vigente (NNSS) en el ámbito del sector SE – Calvin Bajo, contenida en el PPM redactado (abril de 2006) por los arquitectos D. Ignacio Álvarez Ahedo y D. Jorge Carrillo Vázquez.

SEGUNDO. En los términos recogidos en la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tramitado por el Ayuntamiento, sometida a evaluación ambiental preliminar por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental, emitida el 2-05-08, resolver la no programación del sector SE – Calvin Bajo.

TERCERO. Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

6.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN 120 MESES DEL PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO 2008 Y 2009

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 13 de octubre de 2014 que dice textualmente:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN EN 120 MESES DEL PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO 2008 Y 2009.

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA LA AMPLIACION EN 120 MESES DEL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DEL ESTADO 2008 Y 2009

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 13 de septiembre, publicó el Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En su Disposición Adicional Única, bajo el epígrafe *Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Señala la citada Disposición que de esta ampliación podrán beneficiarse, si así lo solicitan, a aquellas entidades locales a las que se esté aplicando la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre que:

- hayan presentado su liquidación de presupuestos 2013;
- prevean cumplir con los objetivos de deuda y estabilidad a 31 de diciembre de 2014, y



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- su periodo de pago a proveedores no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad en más de un mes.

Habida cuenta de que este Ayuntamiento cumple con estos requisitos, y entendiendo que la concesión de esta ampliación redundaría en beneficio del Ayuntamiento al posibilitarle la obtención de mayor liquidez económica.

Por todo cuanto ha quedado expuesto, esta Concejalía de Hacienda, formula al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación en 120 meses más del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los ingresos del estado 2008 y 2009.

Sin que se produjeran intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación en 120 meses más del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los ingresos del estado 2008 y 2009.

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11/14 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 13 de octubre de 2014 que se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11/14 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 11/2014 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014.

La Liquidación del Presupuesto 2013, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a 1.996.568,88 euros, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



De conformidad con la propuesta presentada al Ayuntamiento Pleno para el uso y destino del Superávit Presupuestario obtenido en el 2013 y el informe de la Intervención se consideró procedente modificar el Presupuesto de Gastos para la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle se incluyó en el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2014, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 2014, utilizando un total del Superávit Presupuestario equivalente a 367.261,60 euros, por lo que resta suficiente Superávit para ser utilizado en inversiones financieramente sostenible hasta completar el total de éste que asciende, según el informe de la Intervención a un total de 662.554,00 euros.

Por otro lado, ha sido cancelado parcialmente uno de los préstamos suscritos que tenía el Ayuntamiento suscrito con entidades financieras, por un importe de 147.103 euros, por así disponerlo el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, al establecer que una parte de este Superávit Presupuestario se destine a la amortización anticipada de deuda.

Recientemente, la Diputación de Toledo ha resuelto conceder al Ayuntamiento una subvención de 79.047,00 euros para financiar parcialmente obras de Renovación de Alumbrado Público, con la finalidad de sustituir las luminarias por otras de menor consumo y eficiencia energética hasta un importe máximo de proyecto equivalente a 114.047,00 euros.

Por consiguiente, teniendo el Ayuntamiento necesidad de financiar la totalidad el proyecto indicado y contando con suficiente saldo en el Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2013, se ha considerado conveniente modificar el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio con el fin de suplementar la aplicación presupuestaria donde se imputarán los gastos de las obras de Renovación del Alumbrado Público, aportando un máximo de 35.000 euros con cargo al Superávit, que unido a la subvención referida de la Diputación para la misma finalidad podrá completarse la ejecución del proyecto indicado, cuya realización deberá estar concluida antes del próximo 31 de diciembre de 2014

En consecuencia, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 11/2014**, bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **35.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DEHOMBACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DEHOMBACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO				RECURSOS AFECTADOS			
1650.639.00	Renovación Alumbrado Público	2014.2.1650.020	35.000,00	870.00	Rente. Tesorería GG 2013 Superávit Presp.		35.000,00
SUBTOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			35.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2013			35.000,00
				TOTAL UTILIZACION R.TESORERIA G.G. 2013			0,00
				TOTAL BAJAS DE CREDITO			0,00
				TOTAL FUENTE DE FINANCIACION			35.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			35.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			35.000,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.014, por un importe total de 35.000,00 euros, para financiar las inversiones que se han detallado con anterioridad.

Sin que se produjeran intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2014, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe de 35.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO		RECURSOS AFECTADOS					
1650.639.00	Renovación Alumbrado Público	2014.2.1650.029	35.000,00	870.00	Rente. Tesorería GG 2013 Superavít Presp.		35.000,00
SUBTOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			35.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			35.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2013			35.000,00
				TOTAL UTILIZACION R.TESORERIA G.G. 2013			0,00
				TOTAL BAJAS DE CREDITO			0,00
				TOTAL FUENTE DE FINANCIACION			35.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			35.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			35.000,00

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.014, por un importe total de 35.000,00 euros, para financiar las inversiones que se han detallado con anterioridad.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el SR. VICENTE (IU) que dice lo siguiente: Quisiera que informases (dirigiéndote al Alcalde) de cuánto es, de cuánto va a ser ese gasto porque aquí pone 35.000. Para que se enterase la gente que no son el 1.900.000.

Toma la palabra el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que dice lo siguiente: Exactamente es de 114.000 euros de los cuales 79.047 viene financiado por la Diputación Provincial y el resto por el Ayuntamiento.

8.- APROBACIÓN DE CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS

Por parte del Sr. Presidente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana celebrada el día 13 de octubre de 2014:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

Por parte del Sr. Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Con fecha 21 de mayo de 2014, se remite por parte del Ayuntamiento, escrito a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en donde se solicita emisión de informe autovinculante para el otorgamiento de una licencia de auto-taxi.

SEGUNDO.- Atendiendo al escrito remitido, con fecha 29 de mayo, se recibe escrito de la citada Consejería de Fomento, en donde se requiere la emisión de informe justificativo de la necesidad de contar con una nueva licencia de taxi.

TERCERO.- Remitida dicha documentación, con fecha 15 de septiembre de 2014 (número de registro de entrada 3857), se remite por la Consejería de Fomento, acuerdo relativo al Informe autovinculante con el siguiente tenor literal “*informar favorablemente el otorgamiento de UNA (1) autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo, de antigüedad inferior a 2 años, apta para CINCO (5) plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Bargas*”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Por ello, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, para su aprobación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente la siguiente

PROPUESTA DE ACUEDO

PRIMERO. - Crear una licencia de auto-taxi en el Municipio de Bargas, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (turismos VT), apta para cinco plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Bargas.

SEGUNDO.- Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

TERCERO.- Que se inicie el oportuno expediente de licitación para la adjudicación de la licencia creada.

Sin que se produjeran intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Crear una licencia de auto-taxi en el Municipio de Bargas, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (turismos VT), apta para cinco plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Bargas.

SEGUNDO.- Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

TERCERO.- Que se inicie el oportuno expediente de licitación para la adjudicación de la licencia creada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa que este punto se dejó sobre la mesa en la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 13 de octubre de 2014 para su estudio.

Todos los presentes se dan por enterados.



10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS



La Sra. Tornero procede a leer la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que éstas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bargas somete a votación siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

UNICO.- Instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la loreg que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra la SRA. TORNERO (PSOE), que dice lo siguiente: Con esta moción que presenta el grupo municipal socialista de Bargas, planteamos un rotundo no a la reforma de la Ley Electoral que el gobierno del Sr. Rajoy quiere llevar a cabo. El Partido Popular en su búsqueda por perpetuarse en determinadas alcaldías que gobierna, impulsa una reforma que tiene mucho calado social, un gran calado social. Es la reforma de una Ley Orgánica y la impulsa sin acuerdos políticos a pocos meses de las elecciones municipales. Esto supone romper las reglas del juego democrático. Cualquier partido que está en el gobierno puede presentar modificaciones a la ley, por supuesto, las leyes evolucionan para servir más y mejor a la sociedad, por demanda social, para corregir injusticias y por infinidad de razones cuyo último fin sea servir a la sociedad y a los ciudadanos a los que gobierna. Cuando estas reformas son de gran trascendencia, de gran calado social, hay que buscar además consenso o apoyo en los partidos políticos que forman el arco parlamentario. Hay que abrir el diálogo precisamente por la trascendencia de determinadas leyes como es de la que estamos hablando. El Partido Popular quiere modificar una ley de gran calado social, la ley electoral, para que sean designados aquellos alcaldes que hayan alcanzado el 40% y que hayan sacado mayoría con ese 40%. Plantean esta forma cuando solo faltan ocho meses para las elecciones municipales. Lo plantean sin consenso con la oposición de los grupos políticos. Esta modificación no responde a una demanda social, no entraña una mejora para los ciudadanos. Esta modificación de la ley solo responde a la demanda de los alcaldes del Partido Popular que quieren perpetuarse en el poder. Con esta práctica, el Partido Popular, muestra una cara poco democrática, más bien antidemocrática y, para gobernar con mayoría absoluta, entre otra cosas, habría que saber consensuar, buscar el bien común y no cambiar las reglas del juego democrático justo cuando está a punto de acabar la legislatura. Ante el miedo a un castigo electoral por la política antisocial que está llevando a cabo, les resulta positivo esta reforma ya que con el 40% de los votos se accedería directamente a la alcaldía



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

marginando al otro 60% de votos e impidiendo acuerdos entre otras fuerzas. El gobierno del Partido Popular sigue empeñado en atacar la autonomía local. Antes con la Ley de la Reforma Local, ahora con la modificación de la Ley Electoral y con otras más que están encima de la mesa del Ministro de Justicia y, además, lo hace de una forma unilateral. Sin apoyos, sin consenso, sin diálogo. En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la ley sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Bargas somete a votación la siguiente moción en la que se insta al gobierno de España a rechazar la modificación de dicha ley que propone el partido popular para elegir directamente a los alcaldes y a las alcaldesas.

Seguidamente interviene el **SR. VICENTE (IU)**, y dice: Yo voy a preguntar al Pleno, ya que yo también, Izquierda Unida ha presentado una moción idéntica si se puede unir esa moción.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, y aclara que el debate puede ser el mismo con independencia de que se voten las dos mociones.

Interviene el **SR VICENTE (IU)**, que expone lo siguiente: Yo lo que puedo decir es que parece ser que al PP se le ha ido la olla en este momento. Esta reforma electoral lo que está haciendo es secuestrar la voz del pueblo. Nosotros en izquierda unida defendemos la democracia local y estamos en contra de esta reforma electoral porque este país necesita en las instituciones menos política presidencialista y más representatividad ciudadana. Los Ayuntamientos son la administración más cercana y a la que más fácilmente se puede controlar por la ciudadanía. Esto es lo que no quiere el PP. El sistema electoral municipal es el más semejante a la equivalencia de una persona - un voto en el sistema electoral español, por tanto, es el que más se aproxima a la representatividad y proporcionalidad ideal en una democracia. Primar, como quieren hacer, al candidato o candidata de la lista más votada que no haya tenido la mayoría absoluta en las urnas otorgando además un plus de concejales no es precisamente proporcional ni democrático. El Pleno municipal es el lugar donde los partidos, asociaciones vecinales, organizaciones no gubernamentales pueden fiscalizar y conocer, preguntar y proponer las acciones de gobierno. Por ello, es necesario un pleno plural, abierto, participativo y transparente. Por tanto, no puede estar monopolizado y en manos de un partido con una minoría de apoyo social. Las comisiones informativas y los mecanismos de destitución a través del Pleno son las únicas garantías de información o regeneración contra la corrupción y prácticas abusivas. Por ello, un ayuntamiento sin oposición será un ayuntamiento sin acceso a la información, sin instrumentos de control posibles para la ciudadanía blindado para el alcalde de turno que se convertirá en un gobierno caciquil. En la democracia local reside el principio de soberanía del pueblo, los propios vecinos y vecinas organizados. Más transparencia, más participación, más pluralidad es lo que hace falta para regenerar la vida política española y no menos ojos y menos voces que puedan ver y denunciar. Lo que la ciudadanía está pidiendo es una democracia más participativa y mayor control sobre los cargos públicos. Lo que plantea la reforma partidista del PP es justo todo lo contrario. Con más democracia en los ayuntamientos, con más participación ciudadana, tendremos mejores servicios y el dinero público estará al servicio de las personas y no de la especulación y de la corrupción. Esta propuesta del PP no es reclamada por la ciudadanía ni la necesita nuestra democracia. Si quieren regeneración democrática que empiecen en las Diputaciones Provinciales, nido de tráfico de influencias y clientelismo, ahí es donde se deben aplicar los principios democráticos para evitar la elección a dedo de su presidencia.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME (PP)**, para decir lo que sigue: El artículo 140 de la Constitución establece que la Constitución garantiza la autonomía de los municipios, estos disfrutarán de la personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre directo y secreto en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978, el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de elecciones locales que preveía la designación automática como



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto no solo establecía un sistema de elección directa sino que la lista que contara con mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal. Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como en Francia y Portugal, se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada. Así mismo durante el actual periodo constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes. En la exposición de motivos de la citada norma se decía: “en definitiva, las razones que justifican la elección directa del alcalde por todos los electores son de naturaleza política. Es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos”. Esta iniciativa del grupo parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto, esta iniciativa legislativa caducó. Más adelante, en el programa electoral con el que el PSOE concurrió a las elecciones generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del libro blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno de Zapatero, fue incumplida. Por otra parte, en el programa electoral con el que el PP concurrió a las elecciones generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano ya se dice que “promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos. Una reforma electoral que permita directamente a los ciudadanos elegir al alcalde, personificando más su elección al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada”. Por lo tanto, desde este grupo municipal, consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos. Desde nuestro grupo político también entendemos y promovemos que los cambios han de hacerse con el mayor consenso y con el acuerdo del mayor número de grupos políticos posibles.

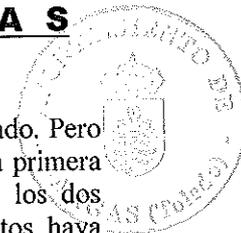
A continuación toma la palabra la SRA. **TORNERO (PSOE)**, que dice: Empezaba diciendo en mi exposición anterior que cualquier partido que esté en el gobierno puede presentar modificaciones a una ley, claro que sí, las leyes evolucionan y deben ser para mejor. Para mejorar situaciones determinadas, por demanda social, por cualquier razón que suponga un servicio a la sociedad y a los ciudadanos a los que se gobierna. Con tiempo, con diálogo, con consenso, con otros partidos apoyando, con todo ese tipo de cosas se puede abrir una modificación, claro que sí, a lo mejor podría ser hasta razonable, pero con consenso, con apoyo y, sobre todo, no haciendo una modificación en el último momento y como quien se hace un traje a medida para garantizar que voy a seguir en determinados ayuntamientos que seguramente de otra manera se perderían. Por eso, estoy de acuerdo con lo que has dicho. Yo también conocía todas esas propuestas que ha habido, claro que sí. Pero no se pueden cambiar las reglas democráticas justo en el momento en el que van a pitar fin del partido, porque ahí, lo único que hacemos con esta modificación es aprovechar esa modificación para beneficiarnos como partido. No para beneficiar ni a la sociedad, ni a la democracia ni a ningún estamento. Por lo tanto, y el Partido Socialista ha consensuado, no se ha precipitado en el tiempo y, cuando ha tenido que modificar alguna ley ha escuchado a los ciudadanos a los que gobernaba.

Interviene nuevamente el SR. **VICENTE (IU)**, para decir lo siguiente: Solamente un pequeño añadido. Hablar de Francia, hablar de países en nuestro entorno... Recuerdo que Francia tiene más de doscientos años de democracia y pueden permitirse ciertos lujos democráticos que no podemos permitirnos nosotros. En Francia es verdad que se elige al alcalde más votado pero recuerdo que es en segunda vuelta. La segunda vuelta quiere decir que en la primera vuelta se presentan todos los partidos, lo que quieren



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



presentarse y pasan a la segunda vuelta, casi siempre, los dos partidos que más votos hayan sacado. Pero esos partidos pedirán el apoyo de otros partidos más pequeños que se han quedado tirados en la primera vuelta. Y de esos dos partidos en la segunda vuelta será elegido uno de los dos y uno de los dos automáticamente, matemáticamente, tendrá mayoría absoluta. Será el alcalde el que más votos haya sacado. Pero claro como tú dices se puede gobernar mejor, como tú dices, con el alcalde más votado, al tener mayoría siempre, pero será un gobierno sin transparencia, no habrá transparencia porque no habrá oposición. Eso será el rodillo.

Toma la palabra el SR. ALFAGEME (PP), y concluye: no, simplemente reiterar que lo que se propone o lo que debería de ocurrir desde este...o nuestro deseo es el tema de que se consiga el mayor consenso posible, de que se sienten a hablar y si no tiene que salir para adelante pues que no salga y que se espere para una próxima vez a iniciativa del grupo político que sea pero, evidentemente, no está en mi mano poder asegurar eso. Y por otra parte si saliera, en el tema del Alcalde o del grupo político más votado o de la lista más votada, como dices tú asegurarse que no van a ser desplazados, quién sabe lo que va a ocurrir en las próximas elecciones, yo no lo sé, puede ser beneficioso puede ser perjudicial para el Partido Popular, puede ser beneficioso para el PSOE, puede ser beneficioso para Izquierda Unida, para Podemos, no lo sé. Nada más.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

El Sr. Vicente presenta la siguiente moción:

“Don FRANCISCO VICENTE GARCÍA, Portavoz del grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de BARGAS, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldes y alcaldesas, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de BARGAS adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de BARGAS manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Tras las intervenciones producidas al respecto y recogidas en el debate del punto anterior, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CUATRO en contra (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de BARGAS manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL MODELO DE BECAS

La Sra. Tornero procede a leer la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS SOBRE MODELO DE BECAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) muestra el rendimiento del estudiantado universitario español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el Informe "Education at a Glance", la OCDE clasifica a España como "sistemas de ayudas a los estudiantes pocos desarrollados". Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.

Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.



2. Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.
3. Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
4. Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.
5. Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
6. Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.
7. Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
8. Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.”

Tras las intervenciones producidas al respecto y recogidas en el debate del punto anterior, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

Instar al Gobierno de España a:

1. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.
2. Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.
3. Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
4. Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.
5. Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
6. Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.
7. Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
8. Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Las intervenciones producidas se transcriben a continuación:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

En primer lugar toma la palabra la SRA. TORNERO (PSOE) y dice lo siguiente: el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción ante este Pleno porque consideramos que las becas son una herramienta de justicia social que permite hacer efectivo el derecho a la educación de todos los ciudadanos y ciudadanas, para que nadie tenga que abandonar su formación o limitarla por falta de recursos económicos. Es una manera de eliminar privilegios de clase y hacer prevalecer el mérito la capacidad y el esfuerzo en igualdad de oportunidades. Esto que era un derecho, que se consiguió en el 2005, ha desaparecido como tal con la política que el Partido Popular está llevando a cabo. Llegaron al Gobierno con un programa que decía textualmente: “el Partido Popular promoverá que todo alumno tenga las mismas oportunidades educativas con independencia de su lugar de residencia o su situación socioeconómica”, eso era lo que llevaban con respecto al sistema de becas. Pues fue una mentira como muchas de las muchas que dijeron, una mentira más. Nada más llegar al Gobierno se impuso unos recortes drásticos de ciento sesenta y un millones de euros en becas generales, los beneficiarios han pasado de aquel momento ahora de novecientos veintitrés mil a trescientos cuarenta y cuatro mil, el abandonar o no acceder a los estudios universitarios es la consecuencia de estos recortes. La política educativa del Partido Popular en el Gobierno no favorece la igualdad de oportunidades. Por el contra nada más llegar subieron las tasas de manera extraordinaria y han bajado las cuantías de las becas. Este curso pasado el importe medio concedido era trescientos euros menos que el año anterior. El sistema de becas para el curso 2013-2014 ha retrasado los pagos de las ayudas hasta tal extremo que a dos meses para acabar el curso aún había algunos estudiantes, algunos universitarios, becas que no habían sido abonadas. La nueva fórmula para calcular la cantidad, que ha generado incertidumbre en los propios alumnos, que no han sabido hasta bien avanzado el curso qué cantidad de beca le correspondía. Este retraso ha obligado a más de un universitario a abandonar por no poder hacer frente a los pagos que ellos sí que tienen que hacer en fecha y hora. Todo esto en un contexto de pérdida de poder adquisitivo por parte de las familias que tampoco le podían adelantar esos pagos inminentes. Para calcular la cuantía de las becas hay una parte fija y hay otra variable. La fórmula para calcular la parte variable, que por cierto es una fórmula compleja dónde las haya, hay elementos no hechos públicos por el Ministerio con lo que hay una falta de transparencia total. En la etapa anterior, me refiero en la etapa del Partido Socialista, con la nota media y el umbral de renta en la que se estaba, se podía consultar las tablas de las ayudas para transporte, para ayudas para material, etc., etc. Las personas becadas podían calcular ellos mismos la cuantía que les correspondía, era un sistema completamente transparente. Dice el Ministro Wert que para el año que viene tratará de resolver y solventar en parte estos problemas de retraso en el cobro de las becas. Esto suena como poco a improvisación. El gobierno desoye sistemáticamente las recomendaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la OCDE, desoye a los partidos políticos, a las organizaciones educativas y, sobre todo, a los alumnos universitarios. Resumiendo y para no alargarme más, es una política educativa que no favorece la igualdad de oportunidades y hay que instar al Gobierno de España por una política de becas justas e igualitarias. La política universitaria del Gobierno del Partido Popular lleva a una disminución del número de estudiantes universitarios. Se expulsa, no a los menos capaces sino a los que menos tienen, a los que no tienen buenas posibilidades económicas. Con la política del gobierno de Rajoy estudiará quien se lo pueda pagar. Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas presenta para su consideración y aceptación de la presente moción en la que insta al Gobierno de España a: primero – A modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida; segundo – Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011/2012; tercero – Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde el 2011; cuarto – Establecer un periodo máximo de tres meses para la resolución de los expedientes de solicitud de becas, que no se encuentren, como se han encontrado en el curso anterior, con que a dos meses de acabar el curso todavía no sabían si se las iban a dar o no; quinta – Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b de la Resolución de 13 de agosto del 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión; sexto – Añadir una modalidad de



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



convocatoria que incluya el pago de la matrícula los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación; séptimo - Convocar con carácter de urgencia el observatorio de becas; y octavo - Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias. Nada más.

Seguidamente interviene el SR. VICENTE (IU) y expone lo que sigue: ¿Queda algo por recortar ya? Bien. Esta moción es ya una más para oponernos a los continuos recortes de este gobierno. Izquierda Unida la va a apoyar. Todos estos recortes, con el pretexto de que hay que atajar la crisis económica, que nos hacen soportar los poderes fácticos, con el beneplácito del Gobierno han traído como consecuencia la criminalización de los afectados y el perdón para los culpables. Y el Gobierno sigue en esta brecha. Hay que recortar más y más y más. La enseñanza pública se hace cada vez más difícil. Quiero contar una anécdota. Hace unos diez días hubo una reunión en la Delegación de Educación de Toledo con los directores de institutos. Éstos propusieron que con la ratio de alumnos actual impuesta por ley era imposible impartir las clases con normalidad. Propusieron entonces matricular a algunos alumnos más de otros sitios que sobran para incrementar esa ratio y así, por ley, dividir las clases en dos y tener menos alumnos. La contestación a esos directores fue que la ley va a contemplar que se podrá incrementar para el año que viene la ratio en un 10% más. Incrementar la ratio un 10% más significa echar otra vez otros trescientos profesores de la región el año que viene. Nos avisan ya que para el curso que viene pues lo que he dicho que va a haber recortes de profesores. Las becas como recorte ¿a quién afecta? Pues al más débil de la sociedad. No afecta al que tiene dinero. Es insoportable para los más pudientes ver a los hijos de obreros sacándose carreras que tal vez ellos mismos no pudieron sacarse, no digo por déficit intelectual. Es vergonzoso lo que pasa en este país. Mientras que los países desarrollados, que tanto nos gusta hablar de esos países europeos, el dicho es "abro una escuela y cierro una cárcel" aquí parece ser que el lema ahora es todo lo contrario "cierro una escuela e inauguro una cárcel". Quién esté pensando ahora mismo que lo que el gobierno está haciendo está bien, a pesar de padecer todos esos recortes está cerrando las puertas del futuro a sus propios hijos y se convierte así en un hipócrita que sabiendo el mal que está haciendo con su apoyo y silencio sigue opinando que los recortes están bien. Y lo más grave para sus hijos es que su padre volverá a votar al PP. Que no se queje el día que su hijo no pueda ir a la universidad por falta de una beca. Quisiera añadir también que no es solamente ese recorte de becas a los universitarios. La educación post-obligatoria empieza con el bachillerato y en el bachillerato se han hecho unos recortes también muy grandes. Por lo menos en el transporte. Hay muchos alumnos que ya no pueden ir al instituto. Mi voto es favorable a esta moción.

A continuación toma la palabra el SR. ALFAGEME (PP) para decir: El Gobierno se encuentra firmemente comprometido con la dimensión social de la educación y con una política de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone los estudios post-obligatorios por motivos económicos asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Para ello ha mantenido el esfuerzo financiero pese al estricto marco de contención del gasto público. Pero además de cumplir su función de asegurar la igualdad de oportunidades de todos aquellos que, teniendo vocación y aptitudes para el estudio, carecen de los medios económicos necesarios para emprenderlos o continuarlos. La política de becas y ayudas al estudio debe ser un instrumento de estímulo a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes. Especialmente de los estudiantes de los niveles superiores del sistema educativo. A estos efectos, en el pasado curso 2013/2014 se introdujeron cambios importantes en el sistema de becas que habían sido anunciados con anterioridad y que han mostrado efectos positivos en lo que se refiere al rendimiento académico de los estudiantes. En general, y de los estudiantes becarios en particular. Constatado este efecto, en especial entre los estudiantes de los niveles superiores del sistema educativo, es propósito decidido del gobierno mantener esta vía del esfuerzo, la responsabilidad y un mejor rendimiento académico y potenciar así la equidad y la igualdad de oportunidades para conseguir que la educación contribuya a la promoción social. Se garantiza al mismo tiempo la mayor eficiencia de los importantes recursos públicos destinados a la política de becas y de ayudas al estudio. En 2014 se incrementó la dotación en el presupuesto de becas un 21,1% hasta alcanzar los 1.428.000 de euros. En el tema de becas



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

universitarias, los resultados de la convocatoria 2013/2014 avalan que se ha iniciado la consecución del objetivo fijado por el gobierno. La comparación de los resultados académicos de una muestra de más de cien mil estudiantes universitarios que obtuvieron beca, tanto en el curso 2012/2013 como en el actual curso 2013/2014, evidencia una mejora de seis décimas en la nota. Los expedientes académicos pasan de los 6,8 puntos de nota media obtenida en el curso 2012/2013 a 7,4 puntos en el curso 2013/2014. Así mismo la tasa de rendimiento de los alumnos, créditos aprobados sobre matriculados, ha pasado del 72% en el curso 2012/2013 al 76% en el curso 2013/2014. A todo ello hay que añadir que el porcentaje de becas denegadas por no cumplir los requisitos académicos ha descendido del 21,20% en el curso 2012/2013 al 16,48% en el curso 2013/2014. En síntesis, se ha incrementado el número de estudiantes universitarios que ha obtenido beca. 2013/2014 es el curso académico con mayor número de becarios universitarios de la historia, mejora el rendimiento académico de los estudiantes becarios y el rendimiento académico del estudiante tiene consecuencia en el importe de la beca que se concede, esa parte variable de la que hablábamos antes. En el tema de los recortes, lo he dicho mil veces, a quién nos gusta, a nadie nos gusta, ahora tenemos que pensar de dónde venimos, por qué han venido motivados y si hay otra alternativa a ellos. El porcentaje variable es en función del rendimiento. A mí me parece, vamos he leído la moción del PSOE y, en ningún momento de la moción, aparecen las palabras esfuerzo, mérito, disciplina, eso... están prohibidas esas palabras. Retraso en el cobro de las becas, pues si se ha producido, la verdad que lo siento en la parte que pueda disculpar. Sí que hay organismos, como el informe PISA, que el gobierno y todos los españoles deberíamos de tener muy en cuenta por la mala puntuación que siempre se ha obtenido recientemente en esos informes y hay que hacer cosas para cambiarla. Hablabais de becas igualitarias, nada más en desacuerdo. Ni todo el mundo es igual, ni todo el mundo se merece lo mismo. Y te lo digo personalmente porque yo la titulación que tengo o la formación que tengo la he obtenido gracias a las becas. Eso de que todo el mundo igual, ya hemos visto las sociedades donde todo el mundo igual dónde terminan. Los reintegros de las becas para aquellos que no cumplen las... los mínimos para mantener la beca, he estado leyendo la ley y está perfectamente claro, en caso de que no apruebes determinados créditos o determinado porcentaje de créditos pues tendrás que devolver la beca. Y lo que vaticinabas tú, Paco, ese desastre de educación que la Universidad ya no va a ser pública y bueno, lo has dicho, has prometido, has indicado el apocalipsis vamos; yo sinceramente espero que eso no ocurra en ningún momento. Por mi parte nada más, gracias.

Nuevamente toma la palabra la **SRA. TORNERO (PSOE)** y dice lo siguiente: no hay nada que justifique los recortes en educación, en sanidad, en investigación, no puede ser porque ante una crisis esos son los motores que han de ayudar a un país a salir hacia adelante. Y el primer punto que fue tocado fue la educación, bueno, educación, sanidad y bienestar. Nada, ni siquiera la crisis tremenda que estamos pasando justifica que se toque esos motores de una sociedad. Seguramente que hay otros puntos donde tocar, otras áreas donde recortar y no precisamente en aquellas que afectan a la sociedad, como es la educación como es la sanidad y como es incluido el bienestar social. Nada más llegar el sistema de becas del Partido Popular fue recortar becas, recortar cantidad y aumentar tasas. Estamos hablando de que le importa muchísimo que las becas vayan dirigidas a aquellos que tienen capacidad para estudiar, para conseguir llevar a buen puerto los estudios pero estamos hablando, y es la diferencia, en que todos tenemos derecho a la misma igualdad pero igualdad de oportunidades, es decir, y a esa es a la que nos referimos, a la igualdad de oportunidades. Por supuesto que no a todo el mundo tiene que ser dependiendo de la capacidad o incluso de las aptitudes de cada uno. En cuanto a que no se habla del esfuerzo, si se habla del esfuerzo, se premia el esfuerzo con las becas que daba el Partido Socialista. Aprobar el ochenta por ciento de los créditos supone una tasa bastante alta de esfuerzo para aprobar determinadas asignaturas o para obtener una beca. El que un estudiante en un momento determinado pueda fallar y suspender o no alcanzar todos los créditos que necesita para superar esa materia, le supone que la próxima matrícula se le duplica. Aquí hay un esfuerzo, aquí hay unas ganas de trabajar pero puede ocurrir que alguien en un momento determinado fallara. Hay que dar oportunidades para que todos puedan estudiar y para que nadie se quede fuera. Antes la nota media era la que se tenía en cuenta junto con el umbral de la renta en la que cada uno estaba y ahora hay una fórmula matemática en el que para la variable hay puntos como: número



de perceptores, renta per cápita media, importe total a percibir de forma variable, que no se hacen públicos, con lo cual pueden otorgar a quien les parezca...sí, cuando no hay transparencia se puede caer en engaños y darlo o no darlo según conveniencia. Por lo tanto lo que se pide es transparencia, transparencia como ha sido en el caso anterior. En cuanto a que no ha descendido el número de estudiantes, ha descendido y mucho. De hecho el mismo Ministro reconoce que van a intentar que en el 2015 hay menos rechazos de peticiones de becas, luego es cierto que han bajado cuando ellos mismos, cuando el propio Ministro reconoce que van a intentar que el año que viene, para el curso 2015 no haya tantos rechazos. En definitiva, llega el momento de las elecciones municipales, de las elecciones regionales, a la vuelta de la esquina dentro de ocho meses y dentro de muy poquito más las generales. Y ahora hay que prometer pero ¿quién se cree las promesas del Partido Popular? En su momento prometieron una cantidad de cosas que no iban a hacer: no iban a tocar la sanidad, no iban a tocar la educación, no iban a subir el IVA, no iban a tocar el bienestar social etc, etc y absolutamente todo, todo, todo fue al revés. Por eso ahora como se puede creer nadie esa ampliación en el sistema de becas para el 2015 que nos prometen, ¿Cómo? Cuando lleguen las elecciones generales donde dije digo digo Diego, como hicieron en las del 2011.

Contesta el SR. VICENTE (IU) y dice: voy a contestar brevemente dos cositas nada más. Pregunto que porqué será que el Ministro Wert sea el Ministro menos valorado del Gobierno, de este Gobierno. Bien, yo lo que propongo, pregunto es porque no vuelve a la universidad el señor Wert, creo que lo necesita para que aprenda un poco y nos enseñe y nos demuestre por lo menos cómo es posible que con menos dinero para becas que se reparte a más estudiantes, cómo es que la beca puede que sea mayor y más efectiva. Matemáticamente no me salen las cuentas a mí. Parece ser que nos quieren tomar por tontos los del PP. Segundo no he hablado nada de apocalipsis, no he mencionado el apocalipsis, no sé lo que es el apocalipsis, pero sí que diré que estáis convirtiendo la escuela pública en un infierno, no en un infierno no sino en un vertedero porque la estáis dejando hecha una pena la escuela pública.

Vuelve a intervenir el SR. ALFAGEME (PP) y dice: en el tema de los recursos en educación, pues en mi opinión y supongo que compartida al menos por los miembros de mi grupo había muchísimos recursos ineficientes en educación, de hecho era de los países España con más elevados recursos destinados a la educación y con unos resultados más pobres, es decir, la eficiencia de esos recursos era escasa. En cuanto a que las tasas suben, habrán subido, no digo que no, vamos con este sistema de tasas, el cien por cien de los estudiantes están financiados porque las tasas universitarias únicamente financian el diez por ciento de lo que es el coste total de la enseñanza universitaria. En cuanto a que no están claros los...conceptos que emplean para identificar la cuantía, o para calcular la cuantía de la beca, pues esta tarde me he metido en la página del Ministerio de Educación, hay un simulador en la página del Ministerio en la que tu metes tus datos, el curso que vas a hacer, la nota que obtuviste anteriormente, la renta que tienes disponible familiar, no sé cuántos datos más y te sale una cuantía alternativa u orientativa, orientativa, perdón de la beca. En cuanto a las promesas, pues tristemente, vamos tristemente, tengo que decir que si que hay muchas cosas que evidentemente no se han cumplido pero si te encuentras cuando llegas treinta mil millones de déficit extra que no contabas, si te encuentras cuando buscas un poco más millones de facturas sin pagar pues evidentemente eso es lo que trae, lamentablemente el no poder cumplir las promesas electorales. Por mi parte nada más.

Finalmente toma la palabra la SRA. TORNERO (PSOE) y expone: solamente decir que sí, las tasas se han duplicado, que la fórmula matemática que plantearon para el año pasado, para el curso 2013-2014 fue carente de transparencia, que había más de cinco elementos que eran variables, si te metes en el Ministerio también las verás, no publicadas que no se publicaban por el Ministerio y solamente decir una cosa y es que el Partido Popular tiene su propio plan y que es un plan en el que subir tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. Eso según las últimas declaraciones de la Secretaria de Estado para la Educación. Inmediatamente salieron para decir no pero mire...matizaron pero ya la idea está sobre la mesa. Este es el plan que tiene el Partido Popular, que se puede valorar. El Partido



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Socialista no está de acuerdo con ello. Puede ser buenísimo, eso lo valorará el Partido Popular y cada ciudadano a la hora de decidir. Pero ese es su plan y el Partido Socialista no puede admitirlo. El Partido Socialista pide que sea un derecho como ya fue declarado en 2005 y para que sea un derecho supone que no puede estar supeditada a disposiciones presupuestarias, es decir, que todos aquellos que reúnan los requisitos; el umbral de renta predeterminado en las convocatorias, tienen reconocido el derecho a una de estas ayudas. Eso se perdió con el Partido Popular. Solamente eso.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se plantea alguna cuestión referente a la relación de Resoluciones de Alcaldía facilitada con la convocatoria de este Pleno.

No se plantea ninguna cuestión.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para contestar a una pregunta del Partido Popular sobre contratación de personal en periodo de piscina.

“Para el mantenimiento de la Piscina, se realiza con personal habitual de deportes y una persona del Plan de Empleo Local. En cuanto a las taquillas hay tres personas del Plan de Empleo Local que son las que se destinan a taquillas y en cuanto a socorristas la fórmula es:

- Según el Artº 21, punto 2 de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, prohíbe la contratación de personal temporal.
- Mediante Decreto de Alcaldía se resuelve iniciar expediente de selección, solicitando una oferta de empleo al servicio público de empleo de Toledo, para la cobertura temporal de socorristas. Así mismo mediante un bando municipal se publica la Oferta de Empleo estableciendo los requisitos que deberían reunir los posibles aspirantes.

Aún así se tuvo que volver a solicitar a la Oficina de Empleo, una vez teníamos ya la lista facilitada por ellos, una nueva porque, una nueva lista, porque una aspirante nos vino a reclamar que no aparecía en dicho listado y lo que sucedía es que no estaba inscrita en la oficina de empleo, según nos informó dicha oficina, aún así se le dio tiempo para inscribirse y nosotros volver a solicitar nueva lista para que no quedara fuera.

Como en años anteriores, mediante Decreto de Alcaldía, se resuelve aprobar la constitución de la Comisión de Valoración de proceso selectivo, autorizando que sea dicha Comisión la que determine los criterios de selección que han de regir el procedimiento.

A todos los aspirantes, según el listado facilitado por la Oficina de Empleo, el segundo, se les informa personalmente del criterio de selección al igual que la documentación y demás detalles que tienen que aportar.

Este es el proceso que se ha seguido en la selección de los socorristas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Gracias a la política de Personal y tras decisión política de crear un Plan de Empleo Local, las contrataciones son de personas de Bargas. Que en el caso de los socorristas se accede, previo informe INEM de personas con la titulación requerida, y son personas de Bargas.

El empleo se queda en Bargas y gracias a esto llegamos en estos tres últimos años, hemos contratado a 12 personas de Bargas como socorristas, 10 personas también de Bargas como taquilleros o taquilleras y 4 personas de Bargas como mantenimiento.

Este es el proceso que se ha seguido."

Interviene el **SR. GÓMEZ (PP)** y aclara: lo que se preguntó es que no existían bases de baremación, y eso es lo que está perfectamente claro y está demostrado. No se expusieron al público ningunas bases de baremación para selección de socorristas. Es decir, se seleccionaron los socorristas estableciendo unos requisitos a posteriori tal como refleja el acta de la Comisión de Selección. Es decir, cualquiera de las personas que se apuntaron a ese proceso selectivo no sabían cual eran los requisitos que tenían que cumplir porque simplemente no están publicados. Lo único que se pidió es, como bien has dicho, estar empadronado en Bargas, ser mayor de dieciocho años o menor de cincuenta y cinco y estar inscrito como demandante de empleo. No había ninguna referencia, ninguna titulación. No había referencia a nada en absoluto que fuera baremable y que fuera y que fuera objetivo. Entonces en aras de esa transparencia que tanto hemos dicho sería deseable que la próxima vez se hiciera un proceso selectivo que al menos se conozcan a priori esos baremos.

Contesta la **SRA. TORNERO (PSOE)**: no es una convocatoria pública porque está prohibido por el Partido Popular según el Artº 21, punto 2 de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



